



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Que, en el cuarto suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de fecha 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “*Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, el artículo 66 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública (...)*”;

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, decreta:

“Artículo 1. - Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

(...) *Traslado:*

1. *El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
(...)"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

"(...) Artículo 2.- Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional".

(...) **Artículo 4.-** *Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, el Ministro de Agricultura y Ganadería, a la fecha, acordó:

"ARTÍCULO 7.- *Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente:*

(...) **7.2. En materia Administrativa:**

(...) *k. Formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio del ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) y sus reformas conforme los requerimientos de las áreas de Planta Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2.- *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria. (...)"*;

Que, mediante Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0001, de 13 de enero de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el ejercicio económico 2026;

Que, con acción de personal No. 3336 CGAF/DATH, de 12 diciembre del 2025, se nombró como Coordinador General Administrativo Financiero, al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas;



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPP-2026-0376-M, de 31 de marzo de 2026, el Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación de actividades de la Programación Anual de la Planificación PAP 2026, correspondiente al grupo de gasto 730000;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0360-M, de 06 de abril de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, las siguientes certificaciones a las actividades de la PAP 2026:

- DPEI-CERT-ENP-2026-0143, por un valor total de USD 84.465,00 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0145, por un valor total de USD 225.084,90 (doscientos veinticinco mil ochenta y cuatro con 90/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0148, por un valor total de USD 34.191,07 (treinta y cuatro mil ciento noventa y uno con 07/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0149, por un valor total de USD 336.878,56 (trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 56/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0150, por un valor total de USD 876.320,00 (ochocientos setenta y seis mil trescientos veinte con 00/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0151, por un valor total de USD 59.115,00 (cincuenta y nueve mil ciento quince con 00/100 dólares americanos).

Que, el Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador “**PROFOSPE**” con el objetivo general de fomentar la sostenibilidad del sector pecuario ecuatoriano, tiene previsto ejecutar las contrataciones que se describen y justifican a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de 23 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se recomendó: “(...) *el inicio del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”, con la finalidad de que se aplique la normativa legal vigente.*”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 23 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE) y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN**



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR” NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial*” de fecha 30 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se determinó como presupuesto referencial para la “*ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR*”, el valor de USD 336.878,56 (Trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no graba IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0248-M, de 07 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanás, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0149;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0718-M, de 13 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanás, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 94 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 251, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*” por un valor de \$336,878.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 56/100 CENTAVOS);

2. ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de 02 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se recomendó: “*(...) el inicio del proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR", con la finalidad de que se aplique la normativa legal vigente.*”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 02 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE) y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Ecuador (PROFOSPE), se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”** **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento *“Determinación del presupuesto referencial”* de fecha 26 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se determinó como presupuesto referencial para la **“ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”**, el valor de USD 876.320,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no graba IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0242-M, de 06 de abril de 2026, la Espc. María Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0150;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0702-M, de 09 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. María Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 88 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 247, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 *“Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza”* por un valor de \$876,320.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES);

3. ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y FERTILIZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”*, de 09 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se recomendó: *“(...) el inicio del proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y FERTILIZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”, con la finalidad de que se aplique la normativa legal vigente.”;*

Que, mediante documento *“Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico”* de 02 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE) y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y FERTILIZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”** NO consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento *“Determinación del presupuesto referencial”* de fecha 30 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por el Ing. Jefferson Molina, Analista de Sistemas de Nutrición y Producción 2 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se determinó como presupuesto referencial para la **“ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y FERTILIZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”**, el valor de USD 225.084,90 (Doscientos veinticinco mil ochenta y cuatro con 90/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA., en el producto aplicable de este impuesto;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0249-M, de 07 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanás, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0145;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0717-M, de 13 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanás, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 93 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 250, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 *“Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza”* por un valor de \$225,084.90 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 90/100 CENTAVOS);

4. ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SILO DE MAIZ 40 -50 (KG) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.

Que, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”*, de 03 de marzo de 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se recomendó: *“(…) dar inicio al proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SILO DE MAIZ 40-50 (KG) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR”, con la finalidad de que se aplique la normativa legal vigente mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.”;*

Que, mediante documento *“Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico”* de 03 de marzo de 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Pecuarias y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “*ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SILO DE MAIZ 40-50 (KG) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR*” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial*” de fecha 31 de marzo del 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se determinó como presupuesto referencial para la “*ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SILO DE MAIZ 40-50 (KG) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR*”, el valor de \$59.115,00 (cincuenta y nueve mil ciento quince con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no graba IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0243-M, de 06 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0151;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0703-M, de 09 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 89 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 248, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*” por un valor de \$59,115.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE DOLARES);

5. ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA RUMIANTES.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*”, de 18 de marzo de 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, revisado y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se recomendó: “*(...) dar inicio al proceso de contratación para la “Adquisición de suplementos alimenticios para rumiantes”, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador (PROFOSPE), conforme a lo establecido en la normativa legal vigente en materia de contratación pública.*”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 18 de marzo de 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “*ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA RUMIANTES*” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial*” de fecha 31 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por la Ing. Ma. Fernanda Santillán E., Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias y aprobado por el Mgs. Ricardo Ponce Jaramillo, Líder del componente 1 del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible del Ecuador (PROFOSPE), se determinó como presupuesto referencial para la “*ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA RUMIANTES*”, el valor de \$34.191.07 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 07/100 dólares de los Estados Unidos de América) no graba IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0256-M, de 09 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0148;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0737-M, de 15 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 102 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 261, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*” por un valor de \$34,191.07 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 07/100 CENTAVOS);

6. ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD Y/O SANITARIOS DE PORCINOS Y OVINOS.

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 04 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “*ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD Y/O SANITARIOS DE PORCINOS Y OVINOS*” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*”, de 11 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se recomendó: “*(...) dar inicio al proceso de contratación para la “Adquisición de kits de bioseguridad y/o sanitarios para porcinos y ovinos, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador (PROFOSPE)”, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPP-2026-0306-M, de 12 de marzo de 2026, el Mgs.



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación de la Actividad de la Programación Anual de la Planificación PAP 2026, correspondiente al grupo de gasto 730000 para el "Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador PROFOSPE";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0262-M, de 14 de marzo de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria las certificaciones a las actividades de la PAP 2026, con el siguiente detalle:

- DPEI-CERT-ENP-2026-0112, por un monto total de USD 61.579,00 (sesenta y un mil quinientos setenta y nueve con 00/100 dólares americanos).
- DPEI-CERT-ENP-2026-0113, por un monto total de USD 21.400,00 (veinte y un mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos).

Que, mediante documento "*Determinación del presupuesto referencial*" de fecha 27 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se determinó como presupuesto referencial para la "*ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD Y/O SANITARIOS DE PORCINOS Y OVINOS*", el valor de \$73.267,00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0223-M, de 30 de marzo de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0112 y DPEI-CERT-ENP-2026-0113;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0699-M, de 09 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 85 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 230, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 "*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*" por un valor de \$73,267.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES);

7. ADQUISICIÓN DE ARETES DE IDENTIFICACIÓN PARA BRUCELOSIS BOVINA.

Que, mediante documento "*Informe de necesidad de la contratación*", de 04 de marzo de 2026, elaborado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se recomendó: "(...) dar inicio al proceso de contratación para la "Adquisición de aretes para identificación contra brucelosis bovina, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador (PROFOSPE)", conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.";

Que, mediante documento "Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico" de 04 de marzo de 2026, elaborado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias,, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE ARETES DE IDENTIFICACIÓN PARA BRUCELOSIS BOVINA" **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPP-2026-0307-M, de 12 de marzo de 2026, el Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación de la Actividad de la Programación Anual de la Planificación PAP 2026, correspondiente al grupo de gasto 730000 para el "Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador PROFOSPE";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0262-M, de 14 de marzo de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria la certificación a las actividades de la PAP 2026 Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0114, por un monto total de USD 110.250,00 (ciento diez mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante documento "Determinación del presupuesto referencial" de fecha 02 de abril del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se determinó como presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE ARETES DE IDENTIFICACIÓN PARA BRUCELOSIS BOVINA", el valor 108.000,00 (CIENTO OCHO MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0240-M, de 06 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0114;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0701-M, de 09 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 87 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Presupuestaria Nro. 246, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*” por un valor de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL DOLARES);

8. ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA BRUCELOSIS BOVINA.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*”, de 13 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se recomendó: “(...) *dar inicio al proceso de contratación para la “Adquisición de vacuna contra brucelosis bovina, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador (PROFOSPE)”*, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 13 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “*ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA BRUCELOSIS EN TERNERAS BOVINAS*” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial*” de fecha 30 de marzo del 2026 actualizado al 21 de abril del 2026, elaborado por la Mvz. Andrea Carolina Buitrago Ricaurte, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2, revisado por el Dr. Mvz. Carlos Agustín Galecio Landivar, Analista de Desarrollo de Especies Pecuarias 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se determinó como presupuesto referencial para la “*ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA BRUCELOSIS BOVINA*”, el valor \$83.430,00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no graba IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0246-M, de 07 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0143;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0716-M, de 13 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 92 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 249, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730823 “*Egresos para Sanidad Agropecuaria*” por un valor de \$83,430.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES);



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

9. ADQUISICIÓN DE KITS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CUYES.

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*”, de 04 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Karol Mishell Sánchez Herrera, Analista de Desarrollo de Especies, revisado por Ing. Leonardo Vicente Orlando Zavala, Analista de Encadenamientos Productivos Pecuarios 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se recomendó: “(...) *el inicio para proceso de contratación pública a través del portal de Compras Públicas, para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CUYES”*”;

Que, mediante documento “*Certificado de no existencia en Catálogo Electrónico*” de 04 de marzo de 2026, elaborado por la Mvz. Karol Mishell Sánchez Herrera, Analista de Desarrollo de Especies, revisado por Ing. Leonardo Vicente Orlando Zavala, Analista de Encadenamientos Productivos Pecuarios 2; y, aprobado por el Mvz. Diego Daniel Segura Narváez, Especialista de Desarrollo de Especies Pecuarias, se certificó que los productos del proceso cuyo objeto es la: “*ADQUISICIÓN DE KITS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CUYES*” **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPP-2026-0323-M, de 18 de marzo de 2026, el Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la Certificación de la Actividad de la Programación Anual de la Planificación PAP 2026, del "Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador PROFOSPE";

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0296-M, de 19 de marzo de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Leopoldo Andres Viteri Velasco, Subsecretario de Producción Pecuaria la certificación a las actividades de la PAP 2026 Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0127, por un valor total de USD 82.000,00 (ochenta y dos mil con 00/100 dólares americanos).;

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial*” de fecha 06 de abril del 2026, elaborado por el Ing. Christian Alejandro Betancourt Carvajal, Analista de Encadenamientos Productivos Pecuarios 2, revisado por la Mvz. Gissela Paola Unapucha Tenorio, Analista de Sistemas de Producción y Nutrición 1; y, aprobado por la Ing. Valeria Dayana Gómez Sánchez, Especialista en Políticas y Estrategia, se determinó como presupuesto referencial para la “*ADQUISICIÓN DE KITS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CUYES*”, el valor \$59.400,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) no grava IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0257-M, de 09 de abril de 2026, la Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, la emisión y aprobación de Aval y Certificación Presupuestaria a fin de cumplir la actividad descrita a continuación, misma que se encuentra planificada según Certificación PAP Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0127;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0736-M, de 15 de abril de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Espc.

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", el Aval Nro. 103 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 262, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 731512 "Semovientes" por un valor de \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-PFSPE-2026-0286-M, de 21 de abril de 2026, Espc. Maria Luisa Cruz Riofrio, Gerente del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador - "PROFOSPE", solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas Coordinador General Administrativo Financiero, la inclusión al PAC 2026 y emisión de la Certificación PAC de los procesos del Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador – PROFOSPE, en función del detalle que consta en el memorando de referencia, precisando lo siguiente: "(...) *Como se puede observar cada proceso tiene características, especificaciones técnicas y objetos contractuales que difieren entre sí, lo cual justifica que no sean unificados en un solo proceso de contratación pública, además de que, luego de analizar el mercado, hemos determinado que no existe proveedores que puedan asegurar la entrega de todo lo requerido por su nivel de especificidad, tratamiento y volumen, en consecuencia, responde a una necesidad que se enmarca en lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, **conurrencia** y transparencia. (...)*"; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del ejercicio económico 2026, de acuerdo a lo siguiente:

1. **INCLUSIÓN:** "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA CÁLIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR" mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$336,878.56** (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 56/100 CENTAVOS) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 251, con cargo al ítem 730814 "Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza".
2. **INCLUSIÓN:** "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA PASTURAS DE CLIMA FRÍO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR." mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$876,320.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 247, con cargo al ítem 730814 "Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza".
3. **INCLUSIÓN:** "ADQUISICIÓN DE ALAMBRE Y FERTILIZANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR."



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$225,084.90** (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 90/100 CENTAVOS) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 250, con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*”.

4. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE SILO DE MAIZ 40 -50 (KG) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$59,115.00** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 248, con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*”.
5. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA RUMIANTES.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$34,191.07** (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 07/100 CENTAVOS) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 261, con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*”.
6. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE KITS DE BIOSEGURIDAD Y/O SANITARIOS DE PORCINOS Y OVINOS.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$73,267.00** (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 230, con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*”.
7. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE ARETES DE IDENTIFICACIÓN PARA BRUCELOSIS BOVINA.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$108,000.00** (CIENTO OCHO MIL DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 246, con cargo al ítem 730814 “*Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza*”.
8. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE VACUNA CONTRA BRUCELOSIS BOVINA.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$83,430.00** (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 249, con cargo al ítem 730823 “*Egresos para Sanidad Agropecuaria*”.
9. **INCLUSIÓN:** “*ADQUISICIÓN DE KITS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN CUYES.*” mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica**, con un presupuesto referencial de **\$59,400.00** (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOLARES) conforme Certificación Presupuestaria Nro. 262, con cargo al ítem 731512 “*Semovientes*”.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique al titular del área requirente, con el contenido de la presente Resolución conjuntamente con la certificación PAC que se genere en virtud de esta reforma.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0025

Quito, D.M., 24 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ronny Andres Romo Lanas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MAGP-PFSPE-2026-0285-M

Copia:

Señor Magíster
José Andres Riera Campos
Servidor Público 7

Señor
Fidel Patricio Araujo Lopez
Director de Gestión Documental y Archivo

mb/jr/dc